



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Por Acuerdo del Pleno de Cardeñajimeno de fecha 19 de septiembre de 2024, se acordó la delegación de la competencia específica de aprobación de la enajenación de las cinco parcelas urbanas del expediente 109/2024 sitas en avenida Cardeña 15, avenida Cardeña 17, calle Piedrahita 6, calle Infanta Leonor 1 y calle Infanta Leonor 3 de San Medel, así como la tramitación administrativa y acuerdos para la formalización del contrato del Pleno (órgano de contratación del presente expediente) en la Alcaldía, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Cardeñajimeno, a 26 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,  
María Carmen Montes Benedicte